

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1338-2008-R, CALLAO, 22 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 131936) recibida el 25 de noviembre de 2008, por la cual doña VITALINA GREGORIA MEJÍA DÍAZ, madre del estudiante LUIS GABRIEL REQUEJO MEJÍA, con Código N° 032271-K, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda el tratamiento médico del citado estudiante, quien se encuentra hospitalizado en el Servicio de Emergencia del Hospital Sergio Bernales de Collique.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe N° 664-ESE-2008-USS de fecha 03 de diciembre de 2008, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio N° 530-OBU-2008 de fecha 09 de diciembre de 2008, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), al estudiante LUIS GABRIEL REQUEJO MEJÍA, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2459-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1992-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de diciembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

**R E S U E L V E:**

- 1° **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **LUIS GABRIEL REQUEJO MEJÍA**, con Código N° 032271-K, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria", con cargo a los recursos directamente recaudados del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a

nombre de doña VITALINA GREGORIA MEJÍA DÍAZ, madre del estudiante LUIS GABRIEL REQUEJO MEJÍA, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

**3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; FCC; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OBU; USS; OCP; OT; e interesado.